



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Noviembre del 2022

VISTOS: La RESOLUCIÓN Ministerial N° 910-2022/MINSA de fecha 14 de noviembre del 2022, el INFORME N° 066-2022-AA/ARP/RED SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2022, el OFICIO N° 159-2022-ARP-U.RR.HH.-RED SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2022, el OFICIO N° 623-2022-J.U.RR.HH./RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre del 2022, el MEMORANDUM N° 711-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por COVID 19, la reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dicta otras medidas, en su artículo 27. prevé el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, (...);

Que, mediante el literal 27.7 de la Ley antes citada se establece el procedimiento de contratación a plazo indeterminado del personal de la salud que sea reasignado (...), pudiendo considerar las necesidades de servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o su experiencia laboral. Para la ejecución de la presente medida se podrá considerar la asignación de nuevas funciones y la variación de la contraprestación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria";

Que, mediante OFICIO N° 159-2022-ARP-U.RR.HH.-RED SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2022, se remite el INFORME N° 066-2022-AA/ARP/RED SALUD PUNO de fecha 22 de noviembre del 2022, mediante el cual se da a conocer sobre la modificación de plazas que han quedado vacantes del primer y segundo proceso de reasignación dispuestos en aplicación de la Ley N° 31538, artículo 7;

Que, en atención a los documentos de vistos y existiendo las necesidades de servicio y fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel de la Red de Salud Puno, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 711-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de noviembre del 2022, dispone la proyección de la Resolución de Conformación del Comité de Evaluación para el Procedimiento de Reasignación del Personal de Salud y Administrativo en Marco del Artículo 27 de la Ley N° 31538 – CAS N° 003 (TERCERA CONVOCATORIA)-2022-RED DE SALUD PUNO, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Noviembre del 2022

técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538 – CAS N° 003 (TERCERA CONVOCATORIA)-2022-RED DE SALUD PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| • Lic. Enf. Gladys LOPEZ QUISPE | PRESIDENTE |
| • Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA | SECRETARIO |
| • Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS | PRESIDENTE |
| • TAP Reyme Epifanio COYLA MAMANI | SECRETARIO |
| • Lic. Jessica CARPIO TITO | MIEMBRO |

Artículo 2°.- Los integrantes del Comité precitado, serán responsables de todas las etapas del proceso de Reasignación, desde la convocatoria, evaluación de expedientes hasta la elaboración y presentación del Informe Final, y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐